

OFICIO

CABA, de del 2026

A INSTITUTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA

CUIT: 30-69097368-1

Yrigoyen Hipólito 3700, C.A.B.A.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En los autos caratulados **BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CABRERA, ANDREA SILVANA S/COBRO DE SUMAS DE DINERO - NRO. EXPTE. 235/2025**, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 6 a cargo del Dr. Stinco, Juan Rafael, Juez Federal Subrogante, Secretaria Nro. 12 a cargo de la Dra. María Fernanda De Gouvea, sito en la calle Libertad 731, Piso 5, de CABA., en los que se ha dispuesto el libramiento del presente a fin de comunicarle que se ha ordenado la anotación del **EMBARGO** -en su proporción legal- por la suma de **de \$ 1.570.916,84 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 84/100 CENTAVOS)** por capital, con más la suma de **\$628.366,74 (PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 74/100 CENTAVOS.)** fijada provisionalmente para responder a intereses y costas, sobre los haberes que perciba la Sra. **CABRERA, ANDREA SILVANA (D.N.I. 21.019.315 C.U.I.L. 23-21019315-4)**.

Las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta a la orden de este juzgado y secretaría, **(CUENTA 9992515634 – CBU 0110025950099925156344 - Denominación: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CABRERA ANDREA SILVANA S/PROCESO DE EJECUCION)** y como pertenecientes a estos autos, debiendo informar su cumplimiento.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Buenos Aires, 11 de abril de 2025...Al punto V. MEDIDA CAUTELAR: atento lo solicitado, dispónese el embargo sobre los haberes y/o remuneraciones que el ejecutado CABRERA ANDREA SILVANA (D.N.I. 21.019.315 C.U.I.L. 23-21019315-4) perciba en la empresa “INSTITUTO INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA” CUIT: 30-69097368-1 con domicilio en Yrigoyen Hipólito 3700 de C.A.B.A., sobre las remuneraciones devengadas en cada período mensual así como cada cuota del sueldo anual complementario, con el límite impuesto en el Dto. 484/87, en el porcentaje que por ley corresponda, hasta cubrir

las suma de \$ 1.570.916,84 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 84/100 CENTAVOS) por capital, con más el 40% en concepto de intereses y costas. A tal fin, líbrese oficio de estilo por el art. 400 del CPCCN, haciéndose saber que la suma resultante deberá ser depositada —en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, en una cuenta que deberá abriese a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a estos autos. Finalmente, líbrese oficio DEOX al Banco de la Nación Argentina -Sucursal Tribunales- a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta bancaria a nombre de estos autos. Asimismo, hágase saber al presentante que el Sistema DEOX permite a los letrados confeccionar y diligenciar los oficios por su propia cuenta, a los fines de efectivizar la apertura de cuenta ordenada en el párrafo precedente. Fdo. Dr. Stinco, Juan Rafael, Juez Federal Subrogante”

Se deja constancia que se encuentran autorizados a diligenciar el presente los Dres. Verónica Sosa, Gabriel Maguna, Mercedes Lezcano y/o quienes ellos designen indistintamente.

Saludos Atentamente.